

Idem

Alombra entoda las ciudades y Villas de los Reynos. De
querenta y tres Vaones y quatro. Suplica alauida m.^{de}
prohibir y prohiba la entrada del vino ^{cabellano} por el tiempo
que esta prohibido lo demas, y así mismo dice que en el
quaxel de los soldados y otros deuen de fuera mucho vino
y por causa de no pagar de a. y. m. lo venden ameno, quito
que los comercios de que es el suplico diario y queda de fraudada
la R. Haz. de otros y no convenientes. y suplica alauida pro
bea de remedio = y auia. hauiendola oydo y tratado
y confiado en Vaon de su contenido, de con forma de
atendiendo al mayor Servicio de S. Mag. en la conseruacion
de sus Vecinos y aumento de las Rentas reales, que seruan
causa y pierde especialmente en la conseruacion de los R.
derechos de millones del consumo del vino de los comercios
aquien sobre abales reduido los temporales, hauecha es
tante de este genero a la mitad de las antecedentes, son
los vinos de calidad que no podian durar y se perdian
y con ellos los otros derechos de vino no consumen tiempo,
y esto lo es de la calidad del vino que se oxida y por la parte
entra de fuera parte y especialmente de la mandada y.
la mejor que queda de lo atenido, y exauita que seua
de moneda a quito alguno que lo quiera vender
y alin conueniente de sacar, y llevarse de auia